Ley de 14 de enero de 1919

Vialidad.- Una partida de Bs. 20,000 que no fue erogada en 1918, se destina a los trabajos del camino entre Achacachi y Sorata.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La suma de veinte mil bolivianos consignada en el ítem 2, párrafo 7º, capítulo único del Servicio de Fomento del Presupuesto Nacional de 1918, que no ha sido erogada en dicha gestión, se destina al trabajo del camino entre Achacachi y Sorata. Estos fondos se entregarán a la Prefectura del departamento de La Paz, para su inversión conforme a la ley de 24 de noviembre de 1913.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 9 de enero de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias S., D. S.—F. Gutiérrez Granier, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 14 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - Ricardo Martínez Vargas.